



Buenos Aires, 9 de mayo de 2018

SOLICITA SE PROVEA INFORMACIÓN

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Sr. Embajador Jorge Marcelo FAURIE**

S ____ / ____ D

Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante 27, 1er Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo el mismo a todos los efectos del presente, representada en este acto por su Directora Ejecutiva Adjunta, Ana Di Pangrazio, DNI 28.231.864 (conforme acta y poder adjuntos), ante Usted se presenta y respetuosamente dice:

I.- OBJETO

Que de conformidad con lo establecido por la Ley 27.275, y los artículos 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 19.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (todos incorporados con jerarquía constitucional, por la reforma de la Carta Magna Nacional operada en el año 1994); se viene a solicitar informe acerca de las cuestiones que infra se formularán.

II.- FUNDAMENTO FÁCTICO Y JURÍDICO

En cuanto al acceso a la información, la Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, establece que toda persona humana o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar y recibir información pública, no pudiendo exigirse al solicitante que motive la solicitud, que acredite derecho subjetivo o interés legítimo o que cuente con patrocinio letrado (artículo 2). Asimismo, en el artículo 7 determina los sujetos obligados a brindar información pública, entre los cuales se encuentra la Administración Pública Nacional, conformada por la administración central y los organismos descentralizados (inciso a).

El Ministerio a su cargo es un ente de derecho público interjurisdiccional se ve regulada bajo el ámbito de la norma en cuestión, por tal motivo, resultando la información solicitada un requisito esencial para que la sociedad conozca, comprenda y participe en las decisiones que pueden afectar su propia calidad de vida y de las futuras generaciones, se realiza este pedido.

Específicamente sobre la materia que motiva el presente pedido corresponde señalar que recientemente, el pasado 12 de marzo de 2018 se difundió públicamente¹ que en el marco de la de la visita de los reyes de Noruega a la Argentina, nuestro país ha firmado con Noruega el “Proyecto de Acuicultura Nacional”, surgido del trabajo conjunto entre Innovation Norway, un organismo noruego para la innovación y el desarrollo de las empresas y la industria, el Ministerio de Agroindustria, la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional (AAICI), la Jefatura de Gabinete de Ministros y el gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Se indicó, asimismo, que la firma dejó las bases para la cooperación entre los dos países para el estudio de las aguas del Canal de Beagle, en Tierra del Fuego, a fin de poder evaluar la factibilidad del desarrollo de la acuicultura en esa zona.

Por ello FARN viene a interponer el presente pedido de acceso a la información pública, y le solicita tenga bien responder a las preguntas formuladas infra.

III.- INFORMACIÓN SOLICITADA

Se solicita:

1. Provea copia íntegra (anexos y otras secciones adicionales incluidas) del “Proyecto de Acuicultura Nacional” firmado por la República Argentina con el Reino de Noruega;
2. Detalle, en caso de tener disponible tal información, en qué ha consistido el trabajo conjunto de más de un año entre Innovation Norway, el Ministerio de Agroindustria, la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional (AAICI), la Jefatura de Gabinete de Ministros y el gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que antecedió a la firma del “Proyecto de Acuicultura Nacional” conforme lo indicado en la página oficial de la Casa Rosada;
3. Todo otro detalle sobre la materia que Ud. considere relevante.

IV.- DERECHO

¹ <https://www.casarosada.gov.ar/informacion/eventos-destacados-presi/42220-agroindustria-firmo-convenio-con-noruega-para-impulsar-acuicultura-en-tierra-del-fuego>

La presente solicitud se enmarca en la Ley 27.275, cuyo artículo 7 incluye entre los sujetos obligados a brindar información al organismo a su cargo.

V.- FORMULA RESERVA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 27.275 se formula reserva de promover la pertinente acción judicial por la eventual falta de respuesta o ante una respuesta parcial a este pedido.

Asimismo, de configurar la información recibida una violación a la normativa de protección del ambiente, se formula desde ya reserva de ocurrir ante la justicia en procura de una protección del medio vulnerado.

VI.- PETITORIO

Por lo expuesto al Sr. Ministro se solicita:

- 1- Se tenga a FARN por presentada y constituido el domicilio legal denunciado en el epígrafe.
- 2- Se tenga presente el derecho invocado.
- 3- Se provea la información requerida en los plazos legales.

Sin más, saluda atentamente


ANA DI PANGRACCIO
DIRECTORA ADJUNTA
FUNDACION AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES	
ENTRADA	SALIDA
09 MAY 2018	
Nº 2898	014 1155